

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	NIT: 800020733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-22	Página 1 de 4
		Versión 3	03-08-2020
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MS-CD-112-2025			
CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ) Y CARLOS ANDRES RONDON GONZALEZ			

<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACA)
<b>NIT</b>	800.020.733-8
<b>CONTRATISTA</b>	CARLOS ANDRES RONDON GONZALEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. NO. 7.181.086 DE TUNJA
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO EXTERNO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ
<b>VALOR</b>	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)
<b>TERMINO DE EJECUCIÓN</b>	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRE PERFECCIONADO Y LEGALIZADO.
<b>SUPERVISOR</b>	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.328.119 expedida en Santana Boyacá, actuando en nombre del Municipio de Santana, Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado mediante acta de posesión según escritura pública N. 1152 de la notaría segunda del círculo de Moniquirá Boyacá, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **CARLOS ANDRES RONDON GONZALEZ** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.181.086 de Tunja, portador de la tarjeta profesional 178057-D1 del CSJ, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **i.** Que la Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)”. **ii.** Que la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”. En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA</b> <b>NIT: 800020733-8</b>	<b>GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCP-22</b>	<b>Página 2 de 4</b>
		<b>Versión 3</b>	<b>03-08-2020</b>
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MS-CD-112-2025</b> <b>CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ) Y CARLOS ANDRES RONDON GONZALEZ</b>			

territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

**iii.** Así las cosas, es fundamental contar con los servicios de un abogado que represente al municipio de Santana y/o asesor jurídico externo que atienda los Procesos prejudiciales y judiciales en que sea parte la entidad, que actué ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, ordinario u otra instancia para garantizar la gestión pública judicial e impedir decisiones arbitrarias en contra de la entidad territorial. La defensa judicial como política de Estado y como parte de la modernización y fortalecimiento institucional del país, reviste gran importancia al interior de las entidades que conforman la administración pública por lo cual el Municipio de Santana, debe propender por desarrollar mecanismos idóneos de defensa y actuaciones jurídicas para defender sus intereses de manera eficiente y eficaz.

**iv.** Que se ve reflejada la necesidad de la contratación de una persona natural con idoneidad, experiencia dada la complejidad de la gestión administrativa y en especial para el Municipio de Santana, es importante hacer más eficiente y eficaz la gestión pública jurídica, buscando prevenir causar daños antijurídicos.

**v.** Que en la planta de personal de la administración municipal no existe el cargo ni el profesional para realizar las mencionadas actividades; razón por la cual, se hace necesario contratarlos servicios de un profesional con experiencia en el sector público.

**vi.** Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la entidad existe una partida presupuestal denominada servicio jurídico para atender esta necesidad.

**vii.** Que el municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

**viii.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,

**ix.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

**x.** Que de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaria General y Desarrollo Social en la actual estructura administrativa del municipio no existe suficiente personal para ejercer y desarrollar las actividades profesionales en calidad de abogado para representación judicial y administrativa.

**xi.** Que es deber del señor alcalde, haciendo uso de sus facultades, buscar y garantizar la eficiencia y eficacia de la Administración Municipal para lo cual debe disponer de una persona con experiencia e idoneidad,

**xii.** Que la Secretaría General y Desarrollo Social envió al despacho del Alcalde el estudio de conveniencia y oportunidad donde se solicita la Contratación de una persona que preste los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento en asuntos administrativos a la Secretaría General y Desarrollo Social y al despacho del alcalde.

**xiii.** Que la administración municipal de Santana (Boyacá) recibió propuesta por parte del señor CARLOS ANDRES RONDON GONZALEZ, donde se especifican los pormenores de las actividades a desarrollar en cumplimiento al servicio profesional.

**xiv.** Que la Tesorería Municipal de Santana (Boyacá) expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025100036 de fecha 23 de octubre de 2025 con el objeto de suscribir el contrato.

**xv.** Que **EL CONTRATISTA** demuestra idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual y anexa los soportes correspondientes, los cuales fueron analizados por la Secretaría General y Desarrollo Social. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 – Objeto del Contrato:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO EXTERNO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ”. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

**Cláusula 2 – Obligaciones y/o Actividades específicas del Contrato:** Las obligaciones y/o actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1. Apoyar en la defensa de la entidad en los procesos judiciales


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	NIT: 800020733-8		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		F-GCP-22	Página 3 de 4
			Versión 3	03-08-2020
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MS-CD-112-2025				
CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ) Y CARLOS ANDRES RONDON GONZALEZ				

y extrajudiciales, ante la jurisdicción contenciosa (reparaciones directas, nulidades, nulidades y restablecimiento del derecho, lesividad, acción de repetición, procedimiento coactivo, cobro activo, procesos ejecutivos); ordinaria y constitucional (proyectar contestaciones de tutela e impugnaciones a que haya lugar, acciones populares y de grupo). 2. Asistir a las audiencias de conciliación en que haga parte el Municipio. En tal caso, se rendirá un informe previo a fin de orientar la posición del Municipio. 3. Apoyar jurídicamente a todas las dependencias del ente territorial en los asuntos que se requiera, especialmente en el proyecto de los actos administrativos o su revisión, según sea el caso. 4. Brindar y/o proyectar la respuesta a requerimientos que se le realicen a los diferentes requerimientos de tipo jurídico que se generen en las diferentes dependencias de la Administración Municipal. 5. Apoyar jurídicamente a todas las dependencias del ente territorial para la revisión o proyección de los actos administrativos que surjan y se pongan a su disposición. 6. Asesorar y propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, como política de prevención del daño antijurídico, con acompañamiento al comité de conciliación y conceptuando sobre la procedencia de la acción de repetición y/o llamamiento en garantía. 7. Dar respuesta a reclamaciones administrativas que tengan una connotación extrajudicial o con miras al ejercicio de medios de control judicial. 8. Asesorar en el trámite de actuaciones relacionadas con los entes de control fiscal, penal y disciplinario. 9. Realizar el acompañamiento, asistencia y apoyo en asuntos relacionados con procesos o actuaciones judiciales. 10. Emitir conceptos e informes jurídicos sobre las actividades que se implementen, promuevan en defensa del patrimonio y del ordenamiento jurídico. 11. Representar administrativa y judicial al alcalde municipal para atender y llevar en todas las etapas, los procesos penales o disciplinarios que se adelanten en su contra, con ocasión de sus funciones, asistiendo a las diligencias en las cuales exijan su presentación y representación personal. 12. Llevar la agenda procesal e informar oportunamente al Alcalde para su asistencia a despachos judiciales o administrativos, o la asistencia virtual a audiencias, cuando se requiera. 13. Las demás que se deriven para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato. 14. Impulsar cada uno de los procesos de manera diligente. 15. Acudir de manera oportuna a cada una de las audiencias a que haya lugar. 16. Vigilar los procesos en curso y solicitar a la administración la documentación soporte para la defensa de los intereses municipales. 17. Presentar las observaciones pertinentes en los diferentes procesos a su cargo. 18. prestar acompañamiento dentro del Comité de Conciliación de la entidad. 19. Elaborar cuando se le solicite informes sobre los procesos judiciales y asuntos sometidos a su cargo. 20. Las demás directamente relacionadas para el cumplimiento del objeto contractual. **Cláusula 3 -Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCT (\$8.000.000) M/CTE**, incluidos impuestos Municipales, Departamentales y Nacionales. **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025100036 de fecha 23 de octubre 2025 y en las siguiente forma mediante actas parciales así: **DOS PAGOS POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS \$4.000.000**), al final de cada mes vencido, pagos a los cuales se les realizarán los descuentos autorizados por las diferentes normas, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades junto con los soportes de caso, de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales. . De conformidad con el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, una vez ésta entre en vigencia, el Municipio asumirá la responsabilidad de realizar los aportes del contratista en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, al momento de pagar los honorarios de cada persona, se descontará el monto de las cotizaciones obligatorias y se efectuará la deducción de las cotizaciones voluntarias que el contratista haya autorizado expresamente por escrito. Para último pago se realizará previa entrega del informe final de actividades con sus respectivos soportes - evidencias y mediante la suscripción de las actas


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	NIT: 800020733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-22	Página 4 de 4
		Versión 3	03-08-2020
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MS-CD-112-2025			
CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ) Y CARLOS ANDRES RONDON GONZALEZ			

de recibo, acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar además del informe correspondiente al último periodo, el certificado de ejecución del contrato el acta de recibo final a satisfacción expedida por el supervisor. En todo caso el pago del presente contrato se someterá al Programa Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

**Cláusula 4 - Declaraciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2. EL CONTRATISTA** no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **3.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **4.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **Cláusula 5 - Término de ejecución:** El término de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Es requisito indispensable para la firma del acta de iniciación que el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado. **PARÁGRAFO.** - Es requisito indispensable para la firma del acta de iniciación que el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado. **Cláusula 6 - Derechos del CONTRATISTA: 1.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato. **2.** Recibir un trato respetuoso de parte de todas las personas que laboren para **EL MUNICIPIO**. **3.** Recibir respuesta oportuna a todas las peticiones contractuales. **Cláusula 7 - Obligaciones Generales del CONTRATISTA.** Así mismo son obligaciones generales del contratista, las siguientes: **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares. **3.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y que tenga tal carácter. **4.** Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos. **5.** Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario para este tipo de contratos. **6.** Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan. **7.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **8.** Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar. **9.** Mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.. **10.** Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor mensualizado del contrato y los pagos los debe realizar dentro de los términos señalados en el artículo 2° del decreto 1990 de 2016 y 1273 de 2018. **Cláusula 8 - Derechos del Contratante: 1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **Cláusula 9 - Obligaciones Generales del Contratante:** El Municipio deberá: **1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **2.** Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual. **3.** Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso. **5.** Suministrar oportunamente la información

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA</b> <b>NIT: 800020733-8</b>	<b>GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCP-22</b>	<b>Página 5 de 4</b>
		<b>Versión 3</b>	<b>03-08-2020</b>
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MS-CD-112-2025</b> <b>CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ) Y CARLOS ANDRES RONDON GONZALEZ</b>			

que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **6.** Realizar la supervisión del contrato. **Cláusula 10 – Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** **EL MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 – Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 13 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato, o en caso que se declare la Caducidad, **EL MUNICIPIO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a)** Por no iniciar o no reanudar la Prestación de Servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del misma sin causa justificada o por causas imputables al **CONTRATISTA**, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por no ejecutar la Prestación de Servicios oportunamente, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **Cláusula 14 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO** a título de indemnización, una suma equivalente al **CINCO (5%)** del valor total del contrato, La cual corresponde a la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 15 – Garantías.** En razón a que el presente se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el cual no se pacta anticipo o pago anticipado, y el pago total se realizara a la terminación del objeto del contrato con recibido a satisfacción del Municipio, no existe riesgo alguno para el municipio y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se prescinde de la constitución de la garantía única de cumplimiento. **Cláusula 17 – Indemnidad:** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 18 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 19 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA</b> <b>NIT: 800020733-8</b>	<b>GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCP-22</b>	<b>Página 6 de 4</b>
		<b>Versión 3</b>	<b>03-08-2020</b>
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MS-CD-112-2025</b> <b>CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ) Y CARLOS ANDRES RONDON GONZALEZ</b>			

mayor a TRES (3) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, conforme a la normatividad que regula la materia. **Cláusula 20 – Supervisión:** El control y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la secretaria general y Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: -Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. -Informar al ordenado del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. -Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido. -Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación. -Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. -En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. -Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato. -Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. -A la finalización del contrato. El supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. -Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato. -Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar. EL CONTRATISTA deberá suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión, y colaborar con la supervisión para el cabal cumplimiento de dichas labores, facilitar de manera oportuna la información pertinente que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera. **Cláusula 21 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos, **2.** La oferta presentada por EL CONTRATISTA, **3.** Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del CONTRATISTA, **4.** Certificación de idoneidad expedida por la secretaria general y Desarrollo Social. **5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 22 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. **Cláusula 23 – Registro y apropiaciones presupuestales:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025100036 de fecha 23 de octubre de 2025. **Cláusula 24 –Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Santana (Boyacá) y el domicilio contractual es el Municipio de Santana (Boyacá).

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA</b> <b>NIT: 800020733-8</b>		<b>GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
			<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN</b>		<b>F-GCP-22</b>	<b>Página 7 de 4</b>
			<b>Versión 3</b>	<b>03-08-2020</b>
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MS-CD-112-2025</b> <b>CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ) Y CARLOS ANDRES RONDON GONZALEZ</b>				

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.**

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.